



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GEL HIDROALCÓHOLICO

1.OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Calificación del contrato: Suministro

1.2 Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto la adquisición de Gel hidroalcohólico antiséptico para higiene de manos para cubrir las necesidades asistenciales en centros los dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias-SESPA.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote	Descripción
1	Gel hidroalcohólico presentación 500 ml \pm 5%
2	Gel hidroalcohólico presentación 1000 ml \pm 5%

1.3 División en lotes: SI.

- Nº lotes para los que un mismo licitador puede plantear oferta: 2.
- Nº lotes para los que un mismo licitador puede resultar adjudicatario: 2

1.4 Sujeción del contrato a regulación armonizada: SI


1.5 Codificación nomenclatura CPV: 33741300-9 - Antiséptico para manos

1.6 Código NUTS: ES120

1.7 Contrato mixto: NO

1.8 Normativa específica que afecte a la licitación:

- La eficacia del producto deberá ser acorde a los requisitos de la Norma UNE-EN 14885:2023 Antisépticos y desinfectantes químicos. Aplicación de normas europeas para los antisépticos y desinfectantes químicos.
- Según la NE-EN 14885:2023, se requiere el cumplimiento de las siguientes normas:
 - Cumplimiento de UNE-EN 1500:2013. Antisépticos y desinfectantes químicos. Tratamiento higiénico de las manos por fricción. Tiempo máximo 30 segundos.

Estado	Original	Página	Página 1 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



- Cumplimiento de UNE-EN 12791:2016 +A1:2018. Antisépticos y desinfectantes químicos. Desinfección quirúrgica de las manos. Tiempo máximo 90 segundos.
- Cumplimiento de UNE-EN 13727:2012+A2:2015. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo para la evaluación de la actividad bactericida en área médica. Tiempo máximo entre 15-30 segundos
- Cumplimiento de UNE-EN 13624: 2022 Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad fungicida o levuricida en medicina. Tiempo máximo entre 15-30 segundos
- Cumplimiento de UNE EN 14348:2005 Desinfectantes químicos y antisépticos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad microbactericida de los desinfectantes químicos utilizados en el área médica, incluyendo los desinfectantes de instrumental.
- Cumplimiento de UNE-EN 14476:2014+A2:2020 Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo para la evaluación de la actividad viricida en medicina. Tiempo máximo 60 segundos.

2 **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:**

Con este expediente de contratación se pretende satisfacer la necesidad del SESPA de suministrar gel hidroalcohólico para los profesionales del SESPA y dar continuidad a los expedientes tramitados anteriormente.

El tipo de contrato es de suministro con entregas en función de las necesidades estimadas sin que las mismas puedan ser determinadas a esta fecha.

Expedientes tramitados con anterioridad relacionados con esta propuesta de contratación: CONP 2020/4874 y SC-2018_038

3. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS: No procede

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. Presupuesto base de licitación:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe por lotes (sin IVA)		IVA (21%)	Importe total (con IVA)
9701900.412B.221019	2024 (6 meses)	Lote 1	241.759,78	50.769,55	292.529,33
		Lote 2	8.328,15	1.748,91	10.077,06

Estado	Original	Página	Página 2 de 18	
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			



	2025 (6 meses)	Lote 1	241.759,78	50.769,55	292.529,33
		Lote 2	8.328,15	1.748,91	10.077,06
Total Lote 1			483.519,56	101.539,11	585.058,67
Total Lote 2			16.656,30	3.497,82	20.154,12

Crédito preciso para atender el incremento del número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato (artículo 301.2 LCSP) SOLO PARA SUMINISTROS:


Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe (con IVA)
9701020/412B/221019	2025	48.351,96	10.153,91	58.505,87
		1.665,63	349,78	2.015,41

Precio ml (sin IVA)	Importe IVA ml (21%)	Precio ml (con IVA)	Nº (en su caso, estimado) ml (12 meses)	Precio total (sin IVA)	Importe IVA precio total (21%)	Precio total (con IVA)	
Lote 1 (500ml)	0,009909	0,002080	0,011990	48.796.000	483.519,56	101.539,11	585.058,67
Lote 2 (1000 ml)	0,009300	0,002000	0,011300	1.791.000	16.656,30	3.497,82	20.154,12

-Convenio colectivo de referencia: no procede

-Justificación no desglose: no procede por la naturaleza del contrato

4.2. Valor estimado:

Estado	Original	Página	Página 3 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



LOTES	IMPORTE (SIN IVA)	IMPORTE EVENTUALES PRÓRROGAS (SIN IVA)	Importe modificaciones previstas (sin iva) 20%	Importe incremento 10% (sin iva)	Valor estimado (sin iva)
Lote 1	483.519,56	1.934.078,24	483.519,56	241.759,78	3.142.877,14
Lote 2	16.656,30	66.625,20	16.656,30	8.328,15	108.265,95
	500.175,86	2.000.703,44	500.175,86	250.087,93	3.251.143,09

4.1. Método de cálculo del valor estimado: Para calcular el valor estimado, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y publicidad del mismo, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 101 LCSP y, además del presupuesto base de licitación (IVA excluido), se han considerado las posibles prórrogas (IVA excluido) y las modificaciones previstas (IVA excluido).

4.2. Sistema de determinación del precio: por unidad.

Los precios de licitación son ajustados a los precios de mercado actual, según prospección de mercado realizada por la Central de Compras con operadores económicos del sector de los antisépticos para piel sana.

Se incorpora en SITE documento del Coordinador de la Central de Compras justificando la adecuación de los precios de licitación a la actual situación de mercado.

4.3. Revisión de precios: NO


5. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1. Duración del contrato: 12 meses

5.2. Prórrogas: SI. Número de prórrogas: 4 posibles prorrogas de máximo 12 meses cada una de ellas.

5.3. Lugar de ejecución o entrega: Centros sanitarios de las Áreas de Salud dependientes del SESPA

- Área Sanitaria I (Jarrio)
- Área Sanitaria II (Cangas del Narcea)
- Área Sanitaria III (Avilés)
- Área Sanitaria IV (Oviedo)
- Área Sanitaria V (Gijón)

Estado	Original	Página	Página 4 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



- Área Sanitaria VI (Arriondas)
- Área Sanitaria VII (Mieres)
- Área Sanitaria VIII (Langreo)
- Almacén Servicios Centrales del SESPA (C/ Holanda- Polígono Espíritu Santo, 7-Colloto)

5.4.Plazo de entrega:

Los plazos máximos de entrega: 5 días naturales para los pedidos ordinarios y 24 horas para los pedidos urgentes,(salvo que se hubiera ofertado otro plazo inferior, que será en ese caso exigible), en el horario establecido y en presencia del personal que tenga encomendada la tarea de recepción.

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1. Tramitación del expediente: Ordinaria

6.2. Procedimiento de adjudicación: abierto

7. CAPACIDAD DE OBRAR

7.1 Habilitación empresarial o profesional: no procede.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

8.1 Clasificación: no procede.


8.2 Solvencia económica y financiera:

El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA). Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Lotes	PRESUPUESTO SIN IVA
1	483.519,56
2	16.656,30

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la liquidez del adjudicatario durante ejecución del contrato, así como la concurrencia.

8.3 Solvencia técnica o profesional:

Estado	Original	Página	Página 5 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



El importe anual de los *suministros* realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el año de mayor ejecución en los tres últimos años deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación (sin IVA). Cuando un contrato se divida en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

Lotes	PRESUPUESTO SIN IVA
1	483.519,56
2	16.656,30

Justificación: en la actualidad, con este requisito de solvencia, quedaría garantizada la ejecución del contrato, así como la concurrencia.

8.4 Medios acreditación solvencia económica y financiera:


El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

8.5 Medios acreditación solvencia técnica o profesional:

Los suministros efectuados se acreditarán mediante:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Responsabilidad Social Corporativa:** la empresa licitadora debe presentar Certificado de Inscripción en el Registro de huella, compensación y proyectos de absorción de CO2 y Certificado de Huella de carbono de producto calculada.

8.6 Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales no procede

Estado	Original	Página	Página 6 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



9. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 Criterios de adjudicación:

a) Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: 15 puntos

a.1 Disponer de publicaciones científicas en revistas indexadas con estudios clínicos que avalen la efectividad del producto con factor de impacto (IF). Hasta 15 puntos

Se valorarán las evidencias científicas de la validez del producto. Las evidencias científicas aportadas deberán estar publicadas en revistas científicas indexadas con factor de impacto (IF), presentarse en castellano o traducidas al mismo, hacer referencia específicamente a datos seguridad, resultados, complicaciones, etc., de los materiales incluidos en cada uno de los lotes.

Para comprobar el requisito anterior, adicionalmente los licitadores deberán presentar una DECLARACIÓN RESPONSABLE de apoderado de la empresa o persona con poderes para la firma, en la cual debe constar:


- Nombre de la publicación
- Año de publicación
- Nombre de la revista en la que se ha publicado
- Base de datos dónde está indexada dicha revista
- Factor de impacto (IF) de la revista en el año de publicación del artículo

A tal efecto, se verificará que las publicaciones presentadas cumplen los requisitos exigidos en el párrafo anterior (presentarse en castellano o traducidas al mismo, hacer referencia específicamente a datos seguridad, resultados, complicaciones, etc., de materiales incluidos en cada uno de los lotes).

Las evidencias científicas que cumplan los requisitos anteriormente mencionados se valorarán de forma proporcional en base al número de publicaciones en revistas indexadas que presenten los licitadores y al factor de impacto (IF) de las mismas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntos= $15 \times \frac{(\text{N}^\circ \text{ de publicaciones} \times \text{Media del IF}) \text{ de oferta a valorar}}$

$\frac{\text{Mayor valor ofertado} (\text{N}^\circ \text{ de publicaciones} \times \text{Media del IF})}{\text{IF}}$

Estado	Original	Página	Página 7 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



b) Criterios evaluables de forma automática: 85 puntos

b.1 Oferta económica: 40 puntos

Precio Ofertado: la oferta más económica se puntuará con 40 puntos. La puntuación de las ofertas restantes se obtendrá de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 40 \times (\text{Importe Licitación} - \text{Importe Oferta a valorar}) / (\text{Importe Licitación} - \text{Importe de la oferta más económica})$$

Justificación elección fórmula: La fórmula elegida para asignar la puntuación recoge correcta y proporcionalmente las posibles diferencias de precios que se puedan dar.


b.2 Oferta Técnica: 45 puntos

1. En cuanto a la efectividad del producto

Mejoras en los tiempos de aplicación del gel según normativa hasta 15 puntos

Normativa	Tiempo exigido según normativa (Requisito mínimo de PPT)	Mejora (Reducción del tiempo)
UNE-EN 1500	Máximo 30 seg	Si máximo 15 seg: 2.5 puntos
UNE-EN 12791	Máximo 90 seg	Si máximo 60 seg: 2.5 puntos
UNE-EN 13727	Máximo 30 seg	Si máximo 15 seg: 2.5 puntos
UNE-EN 13624	Máximo 30 seg	Si máximo 15 seg: 2.5 puntos
UNE-EN 14348	Máximo 30 seg	Si máximo 15 seg: 2.5 puntos
UNE-EN 14476	Máximo 60 seg	Si máximo 30 seg: 2.5 puntos

Para la comprobación de este requisito se exige certificado y ensayo de laboratorio externo acreditado.

Estado	Original	Página	Página 8 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



2. Aplicaciones de monitorización. Hasta 20 puntos:

Disponer de herramientas de monitorización de adherencia al cumplimiento de higiene de manos, que serán cedidas sin costes adicionales a los centros sanitarios mientras esté vigente el contrato. 20 puntos

3. Envases con un porcentaje de plástico reciclado. Hasta 10 puntos

Se repartirá proporcionalmente la puntuación según el porcentaje de plástico reciclado. Siendo 10 puntos para el mayor porcentaje y 0 puntos para el que no presente plástico reciclado.

d) Justificación de los criterios de adjudicación (objetivos):


Los criterios elegidos para la valoración de las ofertas tienen en cuenta además del precio otros aspectos relacionados fundamentalmente con la eficacia de del producto, además de contribuir a la lucha contra el cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que se generan en cada una de las fases del ciclo de vida del producto, además de mejorar su imagen ambiental y ahorro de costes energéticos por mejora en su eficiencia energética.

e) Documentación técnica a aportar obligatoriamente por los licitadores:

Ficha técnica del producto.

Certificados y test de ensayo de cumplimiento de la siguiente normativa:

- Cumplimiento de UNE-EN 1500:2013. Antisépticos y desinfectantes químicos. Tratamiento higiénico de las manos por fricción. Tiempo máximo 60 segundos.
- Cumplimiento de UNE-EN 12791:2016 +A1:2018. Antisépticos y desinfectantes químicos. Desinfección quirúrgica de las manos. Tiempo máximo 90 segundos.
- Cumplimiento de UNE-EN 14885:2023 Antisépticos y desinfectantes químicos. Aplicación de normas europeas para los antisépticos y desinfectantes químicos
- Cumplimiento de UNE-EN 13727:2012+A2:2015. Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo para la evaluación de la actividad bactericida en área médica.
- Cumplimiento de UNE-EN 13624: 2022 Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad fungicida o levuricida en medicina.

Estado	Original	Página	Página 9 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



- Cumplimiento de UNE EN 14348:2005 Desinfectantes químicos y antisépticos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad micobactericida de los desinfectantes químicos utilizados en el área médica, incluyendo los desinfectantes de instrumental.
- Cumplimiento de UNE-EN 14476:2014+A2:2020 Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo para la evaluación de la actividad viricida en medicina. Tiempo máximo 60 segundos.
- Cumplimiento de UNE-EN 1275:2007 Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad fungicida o levuricida básica de los antisépticos y desinfectantes químicos.
- Cumplimiento de UNE-EN 1650:2020 Antisépticos y desinfectantes químicos. Ensayo cuantitativo de suspensión para la evaluación de la actividad fungicida o levuricida de los antisépticos y desinfectantes químicos utilizados en el área alimentaria, industrial, doméstica e institucional.
- Presentar informe de estudio clínico para la verificación de la buena compatibilidad cutánea del producto emitido por laboratorio externo.

Adicionalmente los licitadores podrán a portar, en su caso, para la valoración de los criterios objetivos la siguiente documentación:

Para la comprobación del requisito del apartado 1 se exige certificado y ensayo de laboratorio externo acreditado.


Para la comprobación del requisito del apartado 2:

Las evidencias científicas que se aporten deben estar publicadas en revistas científicas indexadas con factor de impacto (IF), presentarse en castellano o traducidas al mismo, hacer referencia específicamente a datos seguridad, resultados, complicaciones, etc., de los materiales incluidos en cada uno de los lotes.

Si la publicación no cumple con los requisitos anteriormente mencionados no se tendrá en cuenta a la hora de la valoración.

Declaración responsable firmada por el apoderado de la empresa o persona con poderes para la firma, en la cual debe constar:

- Nombre de la publicación
- Año de publicación
- Nombre de la revista en la que se ha publicado
- Base de datos dónde está indexada dicha revista

Estado	Original	Página	Página 10 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



- Factor de impacto (IF) de la revista en el año de publicación del artículo

Para la comprobación del requisito del apartado 3 debe aportar Declaración responsable del fabricante de porcentaje de plástico reciclado en la fabricación del envase

e) Muestra: SI.

Deberán presentarse una muestra de gel y una muestra del soporte para cada uno de los lotes a los que se licita.

Las muestras deberán presentarse en un sobre/caja antes de que finalice el plazo de presentación electrónica de ofertas, siendo rechazada la oferta que no lo hiciera. En el exterior del sobre/caja, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignará lo siguiente:

MUESTRAS
DENOMINACIÓN: (Suministro de ...)
Nº EXPEDIENTE: ____
Nº LOTE: ____
LICITADOR: (Nombre o Razón social, NIF/DNI, teléfono y fax)
REPRESENTANTE: (Nombre y apellidos del representante legal y DNI)

Los licitadores deberán presentar las muestras indicadas anteriormente en el Registro General del SESPA, Plaza Carbayón, 1 y 2- Unidad de Contratación - 33001 Oviedo o en los Registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La no presentación de las muestras o la presentación no acorde a lo exigido en el presente apartado, supondrá la exclusión del licitador. Asimismo, la no adecuación de la muestra al PPT será, en su caso, motivo de exclusión.

Si se comprobase que alguna de las muestras presentadas por los licitadores, contradice lo dispuesto en sus fichas técnicas e incumple el PPT, resultarán excluidos del procedimiento.

9.2 Criterios de desempate: Los previstos en el artículo 147.2 de la LCSP.

9.3 Parámetros para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

-Que el precio resulte inferior en 20 unidades porcentuales a la media de las ofertas. En caso de que concurra una sola empresa se considerará oferta anormalmente baja aquella cuyo precio resulte inferior en 25 unidades porcentuales del precio unitario de licitación (sin IVA).

Estado	Original	Página	Página 11 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



-Y que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación relevantes para determinar la viabilidad de la oferta sea igual o superior al 80% de la puntuación del total de los mismos

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía provisional: no procede.

10.2 Garantía definitiva: el importe correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación IVA excluido

Lotes	Garantía 5%
1	24.175,98
2	832,82

Si la oferta hubiese estado incurso inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía indicada, deberá constituir una garantía complementaria por importe de 5% del precio final/ presupuesto base de licitación que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

10.3 Plazo de garantía: no procede el establecimiento del plazo de garantía por la naturaleza del objeto del contrato.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

a) Designación: Miguel Ángel Berros Reinoso, Coordinador de la Central de Compras del Sespa en colaboración con los responsables de los almacenes.

b) Funciones:

-Proponer la imposición de penalidades en los casos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución del contrato (artículo 194.2 de la LCSP)

-Informar acerca de si el posible retraso producido en la ejecución del contrato es por motivos imputables al contratista (artículo 195.2 de la LCSP)


c) Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Subdirección de Gestión de Servicios Centrales del SESPA

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1 Obligaciones del contratista:

a) Obligaciones generales: las previstas en el artículo 300 de la LCSP.

b) Obligaciones específicas: Los plazos máximos de entrega del material fungible son: 5 días naturales para los pedidos ordinarios y 24 horas

Estado	Original	Página	Página 12 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



para los pedidos urgentes,(salvo que se hubiera ofertado otro plazo inferior, que será en ese caso exigible), en el horario establecido (que se determinará una vez formalizado el contrato y se comunicará por el responsable del mismo) y en presencia del personal que tenga encomendada la tarea de recepción.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a suministrar todos los soportes necesarios para los diferentes lotes. En el supuesto de que el formato del producto a suministrar sea compatible con los soportes instalados se dispensará al adjudicatario de instalarlos (previa comprobación del buen estado de los mismos), en caso contrario, la empresa a adjudicataria estará obligada a instalar los nuevos soportes previa retirada de los existentes. Se estiman en 5.200 unidades los soportes para todas las áreas sanitarias

La prestación del suministro incluye el transporte del material hasta los Centros a cargo de la empresa adjudicataria, que se efectuará en el horario establecido, en presencia del personal que tenga encomendada la tarea de recepción. Los Centros destinatarios, son los indicados en el apartado 5.3.


El material suministrado deberá ser depositado, almacenado y transportado en las condiciones óptimas de conservación, según describa la ficha técnica del fabricante y de acuerdo a la normativa vigente en cada momento para estos productos, siendo responsable el proveedor, de la mercancía y el control de la misma hasta su utilización. La mercancía deberá ubicarse en los espacios designados para ello en cada centro.

El desembalaje, colocación del material y retirada del cartón de embalaje, será por cuenta del adjudicatario.

Asimismo se encargará de realizar las reposiciones en la frecuencia que resulte necesaria, tanto en periodicidad como en cantidad, para garantizar la disponibilidad con el fin de asegurar un perfecto funcionamiento de los servicios demandantes de la mercancía.

La empresa adjudicataria deberá disponer en sus almacenes de un stock de contingencia de los productos adjudicados correspondiente al consumo de al menos un mes, estando en disposición de servir dicho material en los plazos de entrega antes indicados. Durante el primer mes de ejecución del contrato, el adjudicatario deberá aportar una declaración responsable de la constitución de dicho stock de reserva, indicando la dirección completa del almacén en el que estará custodiado. Trimestralmente el adjudicatario deberá actualizar mediante declaración responsable dicho stock.

Lotes	Unidades estimadas
-------	--------------------

Estado	Original	Página	Página 13 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



	(stock contingencia)
Lote 1	4.066.333 ml
Lote 2	149.250 ml

En el caso de roturas de stock del adjudicatario, éste deberá de comunicar al SESPA dicha circunstancia con la antelación suficiente (al menos de 5 días naturales antes a la fecha de entrega de los productos), para poder tomar las medidas adecuadas en orden a mantener la continuidad asistencial, debiendo ofrecer este una alternativa de igual o superior calidad de forma inmediata. En todo caso, el adjudicatario, será responsable de asegurar el suministro a los centros destinatarios de artículos de iguales características en calidad e igual precio a los contratados, debiendo notificar dicha circunstancia, aportando la ficha técnica y muestra de los mismos.

La empresa adjudicataria asumirá aquellos gastos que se puedan producir tales como envíos urgentes, coste de los productos de otro proveedor si la empresa no es capaz de suministrar productos alternativos que respondan a la necesidad.

Una vez el adjudicatario disponga de existencias nuevamente, deberá comunicar al SESPA la resolución del problema.

No se admitirá la exigencia, por parte de la empresa, de pedidos con cantidades o importes mínimos.


Cualquier cambio de referencia y/o forma de presentación de los productos adjudicados deberá ser previa y expresamente autorizada por el SESPA, pudiendo ser rechazados los suministros que presenten cambios de referencia y/o presentación de los productos sin previa autorización.

Las empresas deberán notificar al SESPA cualquier modificación que se produzca en las fichas técnicas de los productos, presentadas, así como notificar y proporcionar información inmediata y por escrito a los Centros.

El SESPA se reserva el derecho de realizar con cargo a la empresa adjudicataria, los controles de calidad internos o externos que considere necesarios para la correcta ejecución del contrato.

En cada Centro destinatario del suministro se dejará constancia de la recepción de conformidad por los responsables del almacén, en los albaranes de entrega.

Las empresas facilitarán los códigos EAN de los productos y aportarán los ficheros que permitan la carga de productos adjudicados en las Tablas Maestras, de manera automatizada, compatible con, al menos, los

Estado	Original	Página	Página 14 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



Sistemas de Información utilizados actualmente por el Servicio de Salud del Principado de Asturias (Asturcón XXI (SAP R/3) como Sistema Económico Financiero y de Gestión de compras y Almacenes y SELENE y MILLENIUM como Estaciones Clínicas)

d) Obligaciones contractuales de carácter esencial:

El cumplimiento de las calidades y especificaciones técnicas presentadas en la oferta durante toda la licitación

12.2 Condiciones especiales de ejecución:

El adjudicatario deberá garantizar que durante la ejecución del contrato aplica las siguientes prácticas de carácter medioambiental.

- Utilización en los envases y/o cajas de embalaje de material reciclado o bien que haga posible su posterior reciclaje.

Dicha acreditación podrá efectuarse bien mediante "etiquetas", en los términos expresados en el artículo 127 de la LCSP, bien mediante una certificación responsable de la empresa en la que se ponga de manifiesto el establecimiento de un sistema de gestión ambiental que incorpore algunas de las medidas expresadas anteriormente.

- Los vehículos empleados para la distribución de los productos objeto del contrato durante la vigencia del mismo, deberán contar con la etiqueta ECO o superior.


Forma de acreditación: Se deberá de aportar la documentación acreditativa de la etiqueta medio ambiental.

12.3 Modificaciones específicas del contrato: SI.

Alcance, límites y naturaleza: Hasta un máximo del 20% del precio de adjudicación por incremento del consumo de unidades. (Para el cálculo del importe de la modificación, se tomarán los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y se multiplicarán por el número de unidades a incrementar sobre las inicialmente previstas, hasta el límite del 20% indicado).

Las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva: en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades de unidades del material objeto de contratación fuesen superiores a las estimadas inicialmente. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Si por circunstancias sobrevenidas, el producto adjudicado dejara de estar disponible en el mercado, en el caso de que la empresa presente un producto sustitutivo con las mismas características técnicas

Estado	Original	Página	Página 15 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el mantenimiento de los criterios de calidad ofertados y al mismo precio, se procederá a tramitar la correspondiente modificación del contrato.

12.4 Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación :SI

12.5 Subrogación: NO

12.6 Penalidades:

Dado que el incumplimiento de los plazos de entrega (urgentes y ordinarios), la no disponibilidad de producto (roturas de stock, no mantenimiento del stock de contingencia, no comunicación en plazo de la situación de rotura de stock), puede provocar una situación muy comprometida en los centros sanitarios al no poder llevarse a cabo la política de lavado de manos, comprometiendo el control de la infección nosocomial, entre otras cuestiones se establecen las siguientes penalidades administrativas por encima de los valores establecidos en la LCSP:


Incumplimiento de los plazos de entrega ordinarios: en el caso de incumplimiento de los plazos de entrega ordinarios establecidos, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato o por penalizar dicho incumplimiento con el 15% del importe de la factura del pedido afectado por no ajustarse a las condiciones logísticas exigidas, en su caso, salvo que medie causa debidamente justificada y consensuada entre las partes.

Incumplimiento de los plazos de entrega urgentes: en el caso de incumplimiento de los plazos de entrega urgentes establecidos, el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato o por penalizar dicho incumplimiento con el 20% del importe de la factura del pedido afectado por no ajustarse a las condiciones logísticas exigidas, en su caso, salvo que medie causa debidamente justificada y consensuada entre las partes.

Incumplimiento del mantenimiento de un stock de contingencia: en este caso el órgano de contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato o por penalizar dicho incumplimiento con 100 € por cada 1.000 € de valor del stock de contingencia, calculado como nº de unidades (envases) establecidas en el apartado 26 del Cuadro Resumen del PCAP x precio de adjudicación, para cada uno de los lotes

Incumplimiento de plazo de comunicación por escrito de la rotura de stock con un 10% del importe del pedido

Incumplimiento por tiempo que permanezca en rotura de stock de producto adjudicado. Se impondrá una penalidad diaria desde el día

Estado	Original	Página	Página 16 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



siguiente a la comunicación de la rotura de stock en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, hasta la fecha en que se comuniquen la disponibilidad del producto adjudicado

13. PAGO DEL PRECIO

13.1 Forma de pago: Facturación mensual. El adjudicatario realizará las entregas de material previo pedido del SESPA, y emitirá mensualmente una factura comprensiva de la totalidad de suministros realizados en el mes, detallando en la factura las entregas parciales realizadas (se hará constar las diferentes entregas realizadas y los albaranes correspondientes). El adjudicatario tendrá derecho al abono de los bienes o productos suministrados, con arreglo al precio convenido previa factura suscrita por la Unidad Tramitadora. El responsable del contrato remitirá a la citada Unidad Tramitadora las actas o albaranes de conformidad correspondientes. Si fueran los responsables de almacén los encargados de la recepción deberán remitir al responsable del contrato las actas o albaranes de recepción o de conformidad de los bienes entregados.

13.2 Órganos administrativos y códigos DIR:

	Órgano administrativo	Código DIR3
Oficina contable	SESPA	A03005861
Órgano gestor	DIRECCIÓN GERENCIA	A03006374
Unidad tramitadora	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN	A03006377

13.3 Centro de gestión: 900

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

14.1 Cesión del Contrato: SI. En su caso, condiciones de cesión del contrato, adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 de la LCSP: no procede.


14.1 Subcontratación: SI. Tareas críticas: no procede

15. Plazo en el que se deberá mantener el deber de confidencialidad: no procede.

16. Este contrato implica el tratamiento de datos personales: NO

17. Persona de contacto para cuestiones técnicas: Las cuestiones técnicas se contestarán a través de la Plataforma Vortal

18. Contrato incluido en el Plan de Contratación vigente: si.

Estado	Original	Página	Página 17 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		



VºBº

Estado	Original	Página	Página 18 de 18
Código Seguro de Verificación (CSV)	15246277216364613016		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		